

Radicación Nro. 2019-00070-00

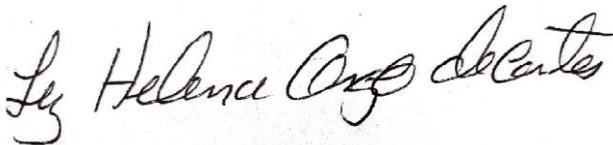
**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, tres de septiembre de dos mil veintiuno.**

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante acepto la propuesta hecha por el ejecutado, lo cual hace a través de su apoderada judicial en memorial fechado 17 de agosto de 2021, se autoriza a los señores LAURA DANIELA BARRAGAN PATIÑO y DIEGO ORLANDO CARO ROMERO, para que procedan a ejecutar la respectiva transacción, la cual debe realizarse en una Notaría y quedar debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío.

Una vez realizada la misma, y se allegue al proceso, el certificado de tradición respectivo, el Despacho procederá a declarar terminado el proceso.

Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, insertándose copia de esta, y entérese del auto vía correo electrónico denunciado en la demanda a las partes.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 155 de hoy, 06 de septiembre de 2021

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario